

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE CURICO MUNICIPALIDAD DE LICANTEN

DECRETO ALCLDICIO EXENTO N° 001201

INCORPORESE A ORDENANZA LOCAL N° 001 DEL 02 DE ENERO DEL 2014, SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES PERMISOS Y SERVICIOS.

LICANTEN,

2 5 MAY 2016

VISTOS:

- a) Ordenanza Local Nº 001 de fecha 02 de Enero del 2014, sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos y servicios.
- b) El Acuerdo del Concejo Municipal Sesión Ordinaria Nº 13 de fecha fecha 02 de Mayo del 2016.
- c) El Art. 43 y demás pertinentes al D.L.3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y teniendo presente las facultades que me otorga la Ley N° 18.665 Orgánica Constitucional de Municipales y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.-INCORPORESE, a la Ordenanza Local N° 001 del 02 de Enero del 2014, sobre derechos Municipales, por concesiones, permisos y servicios, los los siguientes conceptos:

TITULO IV DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE TRANSITO Y VEHICULOS

ARTICULO 7:

Los servicios por Exámenes, Anotaciones, Certificados y otros, pagarán los siguientes derechos:

5.- Permiso especial de traslado, conforme letra c) del art.14 de la Ley de Rentas Municipales, por día.

10% UTM

6.- El valor placa patente carro arrastre (hechizo declaración Jurada Notarial con todas las características)

15% UTM

TITULO X DERECHOS VARIOS

ARTICULO 19:

Los servicios que se indican más adelante, pagarán los derechos municipales que para cada caso indican :

31.- Servicios del Camión Limpia Fosas, (retiro de aguas servidas) un arancel, a cada vecino que use el servicio, el que será diferenciado, conforme a la tarifa. (según Reglamento sobre uso y administración) que se indica:

a) Particulares

: 1 UTM

b) Comerciantes :

2 UTM

c) Usuarios de escasos recursos, según informe social.

Esta modificación, regirá a contar de la fecha del Decreto Municipal y publicación en la página Web de la Municipalidad de Licantén.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

JOSE MUÑOZ MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL O.MARCELO FERNANDEZ VILOS ALCALDE

OMFV/JMM/ugil.

DISTRIBUCION:

- 1 c. Tesorería Municipal
- 1 c. Departamentos Municipales.
- 1 c. Departamentos de Rentas
- 1 c. Archivo.